

¿CÓMO PRESUPUESTAR EL CAPÍTULO 1000 Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos Local 2024?



En este trabajo se aborda la metodología para determinar el crecimiento del Capítulo 1000 Servicios Personales, en el marco del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Daniela Michel Quintero Pinedo
mquinterop@indetec.gob.mx

César Bojórquez León
cbjorquezl@indetec.gob.mx

INTRODUCCIÓN

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas (LDF, art. 1), el uso responsable de la deuda pública, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia, además de regular la información mínima que deben presentar en sus Iniciativas de Leyes de Ingresos y Proyectos de Presupuestos de Egresos.

Dentro de los temas de hacienda pública sostenible que toca la LDF se encuentra la determinación del límite del crecimiento para el Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), conocido como Servicios Personales, pues de conformidad con el artículo 10 de la LDF¹ la asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos Estatal y Municipal para cada ejercicio fiscal, se realizará atendiendo a lo siguiente:



Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

(...)

(LDF, art.10; énfasis añadido)



¹ En virtud del artículo 21 de la LDF, este precepto también es aplicable para los municipios.

PAQUETE ECONÓMICO 2024

El 8 de septiembre de 2023 el Ejecutivo Federal entregó, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al H. Congreso de la Unión el Paquete Económico 2024, conformado por:

- Criterios Generales de Política Económica (CGPE)
- Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF)
- Iniciativa que reforma diversas disposiciones fiscales (Miscelánea Fiscal) y
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF)

Ahora bien, de acuerdo con la información presentada en el documento CGPE 2024 se plasman, entre otras, las siguientes estimaciones que posteriormente se utilizarán para realizar el cálculo del Capítulo 1000:

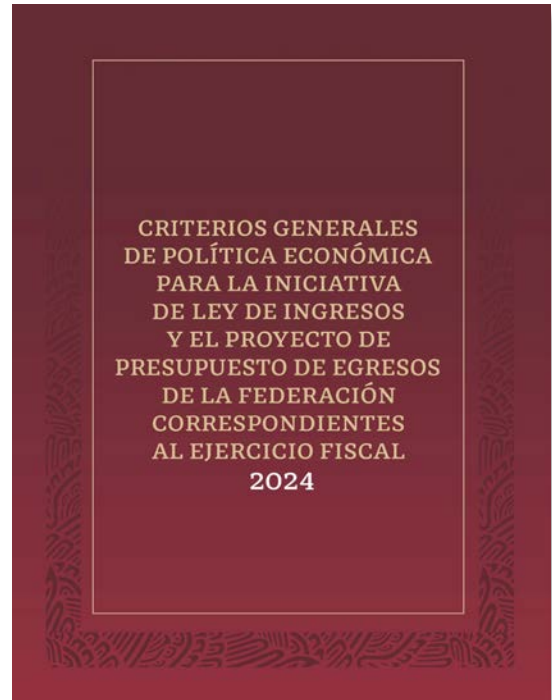


Tabla 1. Variables del marco macroeconómico 2023-2024

Variable	Valor asignado
Tasa de Inflación dic 2022/dic 2023	4.5 %
Tasa de Crecimiento Real del Producto Interno Bruto 2024 (puntual, aplicable para estimaciones de las finanzas públicas)	2.6%

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en los CGPE 2024 (pp. 46 y 118)

Es importante señalar que, en la página 118 de los CGPE, se establece una estimación del crecimiento porcentual del Producto Interno Bruto (PIB) 2024 en un rango de 2.5-3.5. Sin embargo, en el primer párrafo de la página 46 de los CGPE 2024 se puntualiza:



El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2024 se presenta en un escenario de estabilidad macroeconómica, con una conducción responsable y eficiente de las finanzas públicas, en apego a los principios de equilibrio y responsabilidad que señala la LFPRH. Sus previsiones se basan en el desempeño esperado de las variables económicas presentadas en la sección 3.1; en particular, se considera una tasa de crecimiento anual del PIB real de 2.6% para las estimaciones de finanzas públicas, esto con el objetivo de contar con un escenario de ingresos presupuestarios prudente.

(CGPE 2024, p. 46; énfasis añadido)

CASO PRÁCTICO. CÁLCULO CAPÍTULO 1000

Tomando en consideración la información antes expuesta, a continuación, desarrollaremos un caso práctico que nos permita ilustrar el procedimiento para calcular la asignación global de Servicios Personales para el próximo ejercicio fiscal 2024; utilizando una cifra hipotética, para el Capítulo 1000 en el presupuesto 2023, de \$62,680,220.

Problema:

¿Cuál es el monto límite para la asignación global de recursos para el Capítulo 1000 Servicios Personales que se puede aprobar en el Presupuesto de Egresos Local para el próximo ejercicio fiscal 2024?

Respuesta:

PASO 1

- Actualizar por la inflación el monto asignado al Capítulo 1000 en el ejercicio actual (\$62,680,220) con la estimación del cierre diciembre/diciembre de la inflación a 2023 (4.5%), presentada en el "ANEXO II Marco macroeconómico 2023-2024".

Fundamento para actualizar por inflación el monto asignado en el presupuesto 2023 para Servicios Personales:

- El artículo 10 de la LDF formula que este Capítulo de Gasto tendrá un **límite de crecimiento real**, es decir, se le puede aplicar una tasa de crecimiento por encima de la inflación, toda vez que "la tasa de crecimiento real de una variable representa el crecimiento porcentual de esa variable una vez descontado el efecto de la inflación" (SHCP, s. f., p. 1).

PASO 2

- Una vez actualizado el monto que fue asignado en el ejercicio fiscal 2023 para el Capítulo 1000, se procede a **aplicar la menor entre las dos tasas de crecimiento real** de conformidad con el criterio que establece el artículo 10 de la LDF.



Tabla 2. Cálculo del límite al incremento para la asignación global de Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2024

Capítulo 1000 aprobado Ejercicio Fiscal 2023 (a)	PASO 1	PASO 2
		Monto actualizado por inflación (Dic 2022 / Dic 2023) (b)
	\$65,500,829.90	\$67,203,851.48
\$62,680,220	(b) = (a) x (1.045) 4.5% corresponde a la inflación dic2022/dic2023	(c) = (b) x (1.026) 2.6% es la tasa (menor) de crecimiento real para servicios personales conforme al artículo 10 de la LDF

Fuente: Elaborado por INDETEC

Nota: Los cálculos para este caso práctico fueron realizados con base en el valor de las variables establecido en los CGPE 2024 (pp. 46 y118).

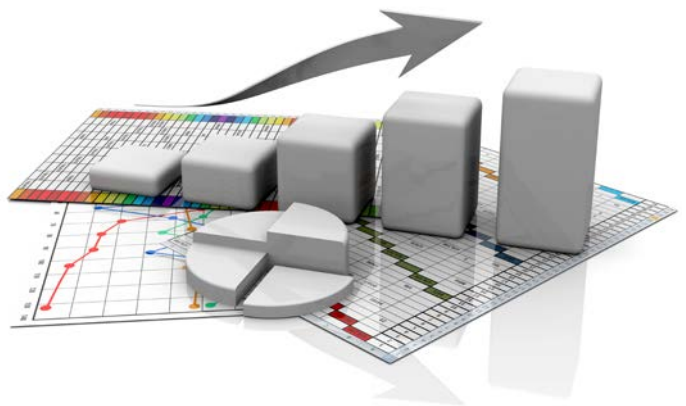
Como se observa en el ejemplo planteado, y en términos de lo previsto en el artículo 10 de la LDF, el límite a la asignación global para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos local para el año 2024, será de **\$67,203,851.48**, lo anterior una vez que el monto aprobado para el ejercicio fiscal 2023 se actualizó con la inflación (4.5%) y posteriormente se aplicó una tasa de crecimiento real que, como ya se comentó, será de 2.6% de acuerdo a los CGPE 2024.



CONCLUSIONES

En línea con lo expuesto, se puede advertir la relevancia de utilizar las variables contenidas en el documento CGPE 2024 para realizar la correcta determinación del límite máximo de crecimiento del Capítulo 1000 que se pondrá a consideración del Legislativo local para su aprobación y ejercicio para el año entrante.

Finalmente, es importante indicar que, en lo relativo a la fiscalización del cumplimiento de la LDF que realiza la Auditoría Superior de la Federación, la determinación del monto máximo para Servicios Personales es un aspecto recurrente de observación que, de no solventarse, la Auditoría procede a emitir una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria ante la autoridad competente.



ANEXO II.5 DE LOS CGPE 2024

Marco Macroeconómico, 2023-2024

	Aprobado 2023	Estimado 2023	2024
Producto Interno Bruto			
Crecimiento% real (rango)	[1.2,3.0]	[2.5,3.5]	[2.5,3.5]
Nominal (miles de millones de pesos)	31,402	31,963	34,374
Deflactor del PIB	5.0	5.0	4.8
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.2	4.5	3.8
Promedio	4.7	5.7	4.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	20.6	17.3	17.6
Promedio	20.6	17.5	17.1
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.5	11.3	9.5
Nominal promedio	8.9	11.2	10.3
Real acumulada	6.0	6.9	6.7
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-18,282	-13,177	-14,954
% del PIB	-1.2	-0.8	-0.7
Variables de apoyo:			
PIB EE.UU. (Var. anual)			
Crecimiento % real	1.8	2.0	1.8
Producción Industrial EE. UU.			
Crecimiento % real	2.3	0.5	2.0
Inflación EE. UU.			
Promedio	3.8	3.8	2.4
Tasa de interés internacional			
SOFR 3 meses (promedio)	2.7	5.1	4.3
FED Funds Rate (promedio)	3.2	5.2	4.5
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dls. / barril)	68.7	67.0	56.7
Plataforma de producción promedio (mbd) */	1,872	1,955	1,983
Plataforma de exportación promedio (mbd)	784	1,003	994
Plataforma de privados promedio (mbd)	67	70	86
Gas			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	5.6	2.6	3.5

*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.

Fuente: SHCP.

FUENTES CONSULTADAS

- CGPE 2024. Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2024. SHCP. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf
- LDF. Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma DOF 10-05-2022. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>
- SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s. f.). *Cálculo del crecimiento real en las Estadísticas Oportunas de Finanzas y Deuda Pública (EOFP)*. Disponible en: http://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/estadisticas_oportunas/metodologias/Calculo_EOFP.pdf



Daniela Michel Quintero Pinedo

Maestra en Administración Pública por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco, Licenciada en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales por la Universidad de Guadalajara. Actualmente forma parte del equipo de especialistas de la Dirección de Disciplina Financiera de INDETEC.

César Bojórquez León

Maestro en Economía por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Licenciado en Economía por la Universidad de Guadalajara. Actualmente se desempeña como Director de Disciplina Financiera de INDETEC.